

07/2009

JOAQUIN M. ROVIRA PEREA
NOTARIO
Hermosilla, 29 1º
Tel: 91 431 68 48 • Fax: 91 435 15 18
28001 MADRID

1



9P2104181



ESCRITURA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y
PODER otorgada por la Mercantil "ALBAFRIGO,
S.A.". -----

NUMERO VEINTINUEVE. -----

EN MADRID, a catorce de Enero de dos mil
diez. -----

Ante mí, JOAQUIN M. ROVIRA PEREA, Notario de
esta capital y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE

DON IGNACIO SÁEZ DE IBARRA Y TRUEBA, mayor de
edad, casado, Economista, vecino de Madrid, con
domicilio en la calle Sirio, número 60, 9º-D,
con D.N.I./N.I.F. número 50.013.348-D. -----

INTERVIENE como Consejero Delegado, cargo en
el que asegura se halla en la actualidad, en
nombre y representación de la Compañía Mercan-
til denominada "ALBAFRIGO, S.A.", con C.I.F.
número A-48209688, domiciliada en Bilbao, calle
Lersundi, número 9; constituida por tiempo in-
definido mediante escritura otorgada ante el

Notario de Bilbao, Don José-Jesús del Arenal y M. de Bedoya, el día tres de Octubre de mil novecientos ochenta y seis; habiendo adaptado sus Estatutos mediante escritura autorizada el día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, por el Notario de Madrid, Don Antonio Uribes Sorribes; y cambiado su domicilio en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don José Ignacio Uranga Otaegui, el día siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, número 1.115 de orden de su protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 1.834, folio 116, hoja número BI-1.271-A, inscripción 8ª. -----

El compareciente fue nombrado Consejero de la Sociedad, por el termino estatutario de cuatro años y aceptó por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Universal de la Compañía, en su reunión de fecha siete de Junio de dos mil seis, según certificación que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 1.834, libro 0, folio 136, hoja numero BI-1271, inscripción 24ª; asimismo fue reelegido Consejero Delegado de la Compañía y aceptó, por

07/2009

3



9P2104182



acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión de fecha siete de Junio de dos mil seis, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Bilbao, Don Eduardo Ares de Parga Saldías, en fecha veintiséis de Junio de dos mil seis, bajo el número 1.751 de orden de su protocolo, copia autorizada que me exhibe y devuelvo, motivó la inscripción 25ª de la citada hoja social, en la que se le delegaron de forma solidaria todas las facultades legal y estatutariamente delegables, teniendo a mi juicio el compareciente facultades representativas suficientes para el acto o contrato que se formaliza en la presente escritura. -----

El señor compareciente, me asegura la integra vigencia de su cargo y facultades y la plena capacidad jurídica de su representada. -----

Tiene a mi juicio el compareciente, según interviene, la capacidad legal necesaria para

formalizar la presente escritura de DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y PODER, y al efecto, -----

DICE Y OTORGA

PRIMERO.- Considerando que, de acuerdo a las enmiendas al artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de dicha Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador a un apoderado o representante referido en el inciso primero de dicho artículo 6, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder de repre-

07/2009



9P2104183

5



sentante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. -

SEGUNDO. - Considerando que, la compañía española "ALBAFRIGO, S.A." es accionista de la empresa ecuatoriana llamada "EMPACADORA DE TUNDOS TUNAPAC, S.A." y cumpliendo con lo establecido en el cuarto inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, "ALBAFRIGO, S.A." nombra a **DOÑA MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ**, con cédula de ciudadanía número 0920645983, de nacionalidad ecuatoriana, como su **representante o apoderada** para actuar en nombre de "ALBAFRIGO, S.A." en la República del Ecuador, para adoptar las siguientes medidas, y ejercer las siguientes acciones, como se indica en éste poder limitado: -----

1. Para contestar demandas y reclamaciones presentadas en contra de "ALBAFRIGO, S.A." y

para cumplir con sus deberes y obligaciones generales, como se indica en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. -

2. El representante o apoderado de la compañía española "ALBAFRIGO, S.A.", por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera y no responderá con su patrimonio frente a terceros.

3. La Compañía se reserva el derecho de revocar este poder legal en cualquier momento a la sola discreción de la Compañía. -----

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga. -----

Se hicieron por mí las reservas y advertencias legales. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo ejercitar

07/2009



9P2104184



7

sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaría autorizante. ---

Leo esta escritura al compareciente, conforme determina el Reglamento Notarial y enterado de su contenido, presta su consentimiento y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y debidamente informado y de que el presente instrumento público, redactado conforme a minuta facilitada, ha quedado extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números correlativos 9P2104177, 9P2104178, 9P2104179 y 9P2104180

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. ROVIRA. -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

Disposición Adicional Tercera, ley 8/1989 de 13 de Abril
Base de cálculo: SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expedido para el compareciente, según interviene, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9P2104181, 9P2104182, 9P2104183 y 9P2104184. En Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

de conformidad con el artículo 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 11 de 1979, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1979. DOY FE. Que la copia precedente que consta de folios es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

15 MAR 2013

DR. Humberto Moya Flores
 Notario XXXVIII de Guayaquil



Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Joaquín M. Rovira Perea
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6. El 14 ENE. 2010
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 01532
9. Sello/timbre: 10. Firma:

Doña Concepción P. Barrio del Olmo
 Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano